



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 291-2022-GDU-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 22 de julio de 2022 (folios 247 a 245), el Informe N° 356-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 11 de julio de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 244 a 243) y el Informe N° 086-2022- JMHS-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 11 de julio de 2022 (folios 242 a 240) suscrito por el Ing. José Manuel Huarcaya Segovia, sobre liquidación del contrato de la obra *"CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1RA ZONA HASTA 4TA ZONA AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* con código único de inversión 2448141, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante contrato N° 031-2020-GM/MDSJL de fecha 04 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la empresa contratista M&S PROYECTS S.A.C, celebran el contrato para la ejecución de la obra: *"CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1RA ZONA HASTA LA 4TA ZONA AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* al haber obtenido la Adjudicación Simplificada N° 015-2020-CS/MDSJL; la obra mencionada se inicia el 21 de enero del 2021 y culmina el 24 de abril del 2021 fuera del plazo contractual, siendo recepcionada el 16 de junio del 2021, no habiendo generando adicionales de obra, ni ampliaciones de plazo;

Que, mediante la Carta N° 098-2022-R.L/M&SP S.A.C de fecha 08 de julio de 2022, la empresa contratista da la conformidad a la liquidación elaborada por la Entidad y puesta de su conocimiento con la Carta N° 057-2022-SGOP-GDU/MDSJL con fecha 03 de febrero de 2022;

Que, según el Memorando N° 494-2022-SGT-GAF-MDSJL de fecha 27 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Tesorería, informa con respecto a los pagos efectuados a favor de la empresa contratista que ascienden a la suma de S/ 664,057.97 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 97/100 soles), como pago por adelanto de materiales por el pago de las valorizaciones N° 1,2,3,4 y una penalidad por S/ 22,086.13 incluido IGV;

Que, según el Informe N° 356-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 11 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad a la liquidación presentada por la empresa



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2022-GM/MDSJL

contratista indicando que el total de la obra es de S/ 675,934.73 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 73/100 soles) incluido IGV, un saldo a favor del contratista de S/ 11,876.76 (Once Mil Ochocientos Setenta y Seis con 76/100 soles) y una penalidad de S/ 22,086.13 (Veintidós Mil Ochenta y Seis con 13/100) conforme se señala en el cuadro de resumen siguiente:

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 690,246,66
MONTO EJECUTADO	S/ 664,057.97
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/ 11,876.76
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 675,934.73
MONTO APROBADO Y PAGADO	S/ 664,057.97
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 11,876.76
PENALIDADES	S/ 22,086.13

Que, según el Informe N° 291-2022-GDU/MDSJL de fecha 22 julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisa que al haberse cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 209 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recomienda la aprobación de la citada liquidación de obra mediante la emisión de la resolución de la Gerencia Municipal conforme a la delegación de facultades otorgada por el titular de la Entidad, y;

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de la Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1RA ZONA HASTA 4TA ZONA AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA "** con código único de inversión 2448141, por el monto de S/ 675,934.73 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 73/100 soles) incluido IGV con un saldo a favor de la empresa M&S PROYECTS S.A.C por la suma de S/ 11,876.76 (Once Mil Ochocientos Setenta y Seis con 76/100 soles) incluido IGV y una penalidad ascendente a la suma de S/ 22,086.13 (Veintidós Mil Ochenta y Seis con 13/100 soles).

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONTRATO	: CONTRATO N° 031- 2020-GM/ MDSJL
CONTRATISTA	: M&S PROYECTS S.A.C.



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2022-GM/MDSJL

RESIDENTE : ING. CESAR AUGUSTO PANTA ARRESE
INSPECTOR : ING. JHERSON BERROSPI VARGAS

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 690,246.66
MONTO EJECUTADO	S/ 664,057.97
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/ 11,876.76
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 675,934.73
MONTO APROBADO Y PAGADO	S/ 664,057.97
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 11,876.76
PENALIDADES	S/ 22,086.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI de conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL